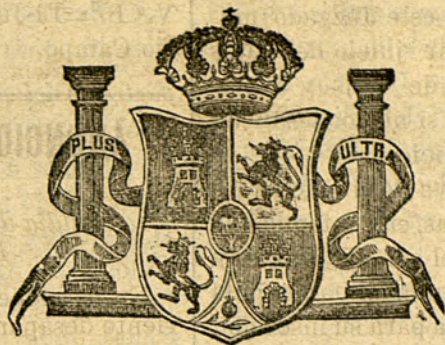


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 348.)

GOBIERNO CIVIL.

Por D. Antonio Fiscowich Diaz de Antoñana, editor y propietario de obras dramáticas y musicales, vecino de Madrid, calle del Pez, núm. 40, piso 2.º, con fecha 7 del corriente mes se ha presentado la siguiente solicitud:

«Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.—Excelentísimo Sr.:—D. Florencio Fiscowich Diaz de Antoñana, editor y propietario de obras dramáticas y musicales, vecino de Madrid, calle del Pez, núm. 40, piso 2.º, con cédula personal de 4.ª clase, número 2017, expedida en Madrid el 10 de Noviembre de 1896, á V. E. respetuosamente expone: que ha nombrado sus delegados ó administradores locales en los pueblos de esa provincia á los Sres. que expresa la siguiente relacion:

De Aranda de Duero, á D. Fernando Melendez; de Burgos, á Don Juan L. Manrique; de Castrogeriz, á D. Herman Crespo; de Lerma, á D. Inocencio Martin Palacios; de Miranda de Ebro, á D. Santiago Urbaneja; de Melgar de Fernamental y Pampliega, á D. Herman Crespo, y de Roa, á D. Gregorio de la Fuente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Junio de 1896, á V. E. suplica se digne ordenar la publicacion de los referidos nombramientos en el Boletin oficial de la provincia de Burgos

para que dichos Sres. puedan acreditar su personalidad, segun dispone la Real orden mencionada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1897.—Florencio Fiscowich.»

Lo que se inserta en este Boletin oficial para los efectos prevenidos en el art. 3.º de la Real orden de 27 de Junio de 1896.

Burgos 11 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,
P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

Sanidad.

Según consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Vilviestre del Pinar, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquel distrito municipal, resulta hallarse sano y limpio de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 13 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,
P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

El Alcalde de Olmillos de Muño pone en conocimiento de este Gobierno que en el ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 13 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,
P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

El Alcalde de La Horra participa á este Gobierno que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para cono-

cimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 13 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,
P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

El Alcalde de Barrios de Colina participa á este Gobierno que se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 13 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,
P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

El Alcalde de Hoyales de Roa participa á este Gobierno que se ha desarrollado la epidemia variolosa en dos rebaños de ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 13 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,
P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Alcalde y Concejales que fueron de Nava de Roa, contra providencia de este Gobierno sobre cuentas de consumos que presentaron en los años de 1879-80 y 1880-81, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez dias á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de confor-

midad con lo que previene el artículo 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890 sobre procedimientos administrativos.

Burgos 14 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,
P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de la sesión del día 16 de Junio de 1897.

(Continuacion.)

La Comision acuerda que se eleven al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, los recursos de alzada interpuestos por Pedro Gomez Baro, vecino del Valle de Tobalina, contra el acuerdo en que se declaró soldado á su hijo Fernando Gomez Robador, alistado en 1895; por Angel Robredo Moli-nuevo, vecino del expresado Valle, contra el que declaró soldado á su hijo Miguel Robredo Guinea, alistado en este año; por Gregorio Ortiz Tobalina, vecino de dicho Valle, contra el que declaró soldado á su hijo Martin Ortiz Artigue, tambien del reemplazo de este año; por Agapito Camarero Lázaro y Cecilio Escudero Sanz, vecinos de Fuente-lisendro, contra el que declaró soldado condicional al mozo del reemplazo de 1895 Fernando Lázaro Palomino; por Nicomedes del Moral, vecino de Solas de Bureba, contra el que declaró soldado á su sobrino José Maria Arturo alistado para el reemplazo de este año, y por Hermenegildo Velasco Perez, mozo alistado en esta Capital para el reemplazo de 1894 contra el en que se le declaró soldado en revision.

Así bien acuerda que se remitan á dicho Sr. Secretario y por la misma causa los recursos del alza-da interpuestos por Vicente Pini-llos Ruiz, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo

Agapito Pinillos Gonzalez, alistado por Santa Maria del Campo para el reemplazo de 1894; el de Rufo Gonzalez Hierro, mozo alistado en este año por el distrito de Junta de Villalva de Losa; el de Ignacio Arnaiz Muñó, padre de Roman Arnaiz Rico, alistado en 1896 por Los Balbases; el de Celedonio Ojeda Alonso, padre de Juan de Dios Ojeda Arriaga, alistado en este año por Cantabraná; el de Dámaso Villanueva Rincon, padre de Saturnino Villanueva Cámara, alistado en 1894 por Tordomar; el de Angel Abajo Fernandez, padre de Pedro Abajo Nebreda, alistado en 1896 por Tejada; y el de Saturnino Cameno Alonso, vecino de Sasamon, contra el acuerdo en que se declaró soldado condicional al mozo Demetrio Hurtado Rilova, del alistamiento de 1896 por dicho distrito.

La Comision mixta quedó enterada del oficio del Sr. Coronel accidental de la Zona Militar de esta capital, de 15 del actual, trascribiendo el telegrama que le ha dirigido el Excmo. Sr. Capitan General de esta Region, referente á los reclutas que deben concentrarse segun R. O. de 7 del actual, D. O. número 126, que fueron sometidos á sorteo supletorio y definida su situacion en la revision practicada por la seccion del Consejo de Estado y Gobernacion que ultimó los expedientes y recursos dealzada de los mismos.

Dada lectura del oficio del Señor Rector de las Escuelas Pias, manifestando que el mozo Pedro Fernandez San Miguel, natural de Virtus, ha dejado de pertenecer á dicha Corporacion: la Comision acuerda que se dé conocimiento al Alcalde para que le incluya en el primer alistamiento que verifique aquella Corporacion municipal.

La Comision quedó enterada con agrado de la comunicacion del Excmo. Sr. General Gobernador Militar del 6.º Cuerpo de Ejército, fechada en 11 del actual, trascribiendo la R. O. del Ministerio de la Guerra, en la que se manifiesta á la misma el agrado con que S. M. ha visto el celo y laboriosidad desplegados en la tramitacion y resolucion de los expedientes sometidos á su exámen y deliberacion durante el juicio de revision de los mozos alistados para el reemplazo de este año y de los de revision de los tres anteriores, y que se pase á cada uno de los Vocales que la componen una copia autorizada de la expresada comunicacion para satisfaccion de los mismos.

Visto el oficio del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de la Lealtad, participando que ha sido filiado como voluntario en el Cuerpo de su digno mando el mozo Andrés Alonso Valiente, natural de Castrillo Matajudios: la Comision acuerda que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de quintas de dicho distrito.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Briviesca remitiendo las certificaciones de talla y reconocimiento del mozo Patricio Alonso Arnaiz, núm. 39 del alistamiento para el reemplazo de este año: la Comision acuerda que comparezca ante la misma para ser reconocido.

Vista la instancia dirigida á esta Comision con fecha 2 del actual por Casta Hernaez Viadas, viuda, vecina de esta Capital, haciendo presente que su hijo Juan Martin Hernaez, perteneciente al reemplazo de 1896, se halla comprendido en el núm. 2.º del art. 87 de la vigente ley de reemplazos por haber fallecido su esposo, y pidiendo se le declare exento: la Comision acuerda señalar el dia 5 de Julio próximo para conocer del asunto.

El mismo acuerdo adoptó respecto del mozo Melchor Gonzalez Palacios, que sirve por su suerte en el Regimiento expedicionario de America, y de Bernardino Ucero Lázaro, alistado en 1896 por Quintanar de la Sierra.

Vista la instancia fechada en Bozoó, de Isidro Ruiz Plaga, alegando la excepcion del núm. 1.º del art. 87 de la ley de reemplazos en favor de su hijo José Maria Ruiz Plaga: la Comision acuerda señalar el dia 5 de Julio próximo para resolver lo que proceda.

Visto el expediente instruido por Donato Diez Vilda, del alistamiento de Castrillo de la Reina, para justificar la excepcion que dice asistirle por haber cumplido su padre la edad de 60 años: la Comision acuerda declararle exento.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Orbaneja del Castillo remitiendo el expediente instruido por Juan Ruiz Diez, para justificar la excepcion que dice asistir á su hijo Pedro Ruiz Arroyo, del reemplazo de 1892 por aquel distrito: la Comision acuerda señalar el dia 5 de Julio próximo para resolver lo que proceda.

Así bien acuerda señalar el mismo dia para resolver lo que proceda respecto de la excepcion alegada por Francisca Sanz Enjuto, viuda, vecina de Valdezate, en favor de su hijo Vicente Sanz Sanz, que fué alistado en 1891 por dicho distrito.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Tobar, remitiendo el expediente que ha instruido ante aquel Ayuntamiento Julian Arnaiz Gonzalez, padre del mozo Martin Arnaiz Hierro, del alistamiento de 1894 por dicho distrito, para justificar la excepcion que dice haberle sobrevenido del núm. 1.º del artículo 87 de la vigente ley de reemplazos: la Comision teniendo en cuenta que no la alegó en tiempo oportuno acuerda desestimarla.

Con lo que se levantó la sesion

siendo la hora de la una y media de la tarde.

Burgos 16 de Junio de 1897.—El Presidente, Fernando O'Mulryan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 19 de Junio de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Santiago Mallaina y asistencia de los Sres. Arnaiz, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres (Don Fidel), dióse lectura del acta de la anterior del dia 16 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresan:

Moradillo de Roa.—1896.—Eulogio Cabañas Pecharroman, exento.

Pedrosa del Páramo.—1897.—Eleuterio Gonzalez Santa Maria y Federico Tapia Martinez, pendientes

Hontangas.—1897.—Gregorio Gonzalez Acon, pendiente.

Padilla de Arriba.—1897.—Joaquin Castillo Pablos, pendiente.

Quintanamanvirgo.—1896.—Lázaro Perez Velasco, pendiente.

Mambrillas de Lara.—1897.—Prudencio Heras Garcia, pendiente.

Villaldemiro.—1897.—Antonino Yudego Gonzalez, pendiente.

Villaverde Mogina.—1897.—Miguel Martinez Gonzalez, exento.

Villaquiran de la Puebla.—1897.—Feliciano Delgado Miguel, pendiente.

Castrillo Matajudios.—1897.—Claudio Calceron Soto, pendiente.

Barbadillo de Herreros.—1897.—Amadeo Gutierrez Salas, pendiente.

Hontoria del Pinar.—1895.—Fernando Castellanos Perez, pendiente.

Neila.—1897.—Manuel Gonzalez Velasco, excluido totalmente. Manuel Garcia Sanchez, soldado. Higinio Gonzalez Gutierrez, excluido temporalmente.

1896.—Niceto Lopez Gil, pendiente.

Santo Domingo de Silos.—1897.—Felicisimo Martinez Setien, pendiente.

Acinas.—1897.—Malaquias Olalla Juan, exento.

Sasamon.—1897.—Toribio Campo Barriuso, exento. Emilio Martinez Rilova, pendiente.

Melgar de Fernamental.—1897.—Francisco Gutierrez Palacios pendiente. Maximo Perez Lopez, exento.

Quintanarraya.—1897.—Isidro Garcia Urza, exento. Gerónimo Tapia Tapia, pendiente. Angel Fernandez Perdiguero, que se le reclama una póliza de peseta.

1896.—Bonifacio Tapia Tapia, exento.

Haedo ó La Revilla.—1897.—Mauricio Alcalde Cámara, pendiente.

Hinojar del Rey.—1897.—Valentin Cuenca Aguilera, exento. Guillermo Tejedor Tapia, pendiente.

Nava de Roa.—1897.—Arguivio Garcia Carrascal y Raimundo Lira Carrascal, exentos.

1896.—Adolfo Garcia Gomez y Lucio Guijarro Chico, exentos.

Quintanar de la Sierra.—1897.—Pedro Gordo Martinez, exento.

Arenillas de Riopisuerga.—1897.—Santiago Centeno Polo y José Martin Cabezas, pendientes.

Castrogeriz.—1897.—Claudio Delgado Plasencia, pendiente.

Villasidro.—1897.—Damian Gutierrez Garcia, pendiente.

Villasilos.—1897.—Fidenciano Ruiz Martinez y Erciano Gauzo Martin, exentos.

Valdezate.—1897.—Silverio Velasco Arranz y Fructuoso Encinas Gonzalez, exentos.

San Millan de Lara.—1897.—Jaime Castaño Ortega, pendiente.

Valle de Valdelaguna.—1897.—Celestino Martin Martin, pendiente.

Palacios de la Sierra.—1897.—Ignacio Tablado Abad y Celestino Mediavilla Chicote, pendientes.

Villaveta.—1897.—Eleuterio Delgado Virtus, pendiente.

Pinilla de los Barruecos.—1897.—Agustin Cámara Banguilla, exento.

Pampliega.—1897.—Necéforo Alvillos Bruceña, Alberto Valdivielso Martinez, y Joaquin Alcalde Pardo, pendientes.

Arauzo de Miel.—1896.—Jacinto del Barrio Rubio, exento.

Olmedillo de Roa.—1897.—Teodoro Diez Martinez, pendiente.

La Sequera de Haza.—1896.—Agapito Cuesta Rincon, pendiente.

Huerta de Rey.—1897.—Felipe Rica Cámara, pendiente.

1896.—Santiago Santo Domingo Guerrero, exento.

1895.—Evaristo Rica Marcos, exento.

Villasandino.—1897.—Ciriaco Rincon Maestro y Amando Rubio Muñoz, pendientes.

Solduengo.—1897.—Basilio Saez Ladrero, soldado.

Valdorros.—1897.—Vidal Piorredo Revilla, soldado.

Los Balbases.—1897.—Bruno Gomez de la Orden, pendiente.

1894.—Esteban Valdivielso Abendaño, pendiente.

Villamedianilla.—1897.—Eugenio Sancho Gonzalez y Rufino Cuesta Rodriguez, pendientes.

San Martin de Rubiales.—1897.—Arsenio Zumel Esteban, exento.

Barbadillo del Pez.—1895.—Francisco Gonzalez Prado, exento.

Roa.—1897.—Cirilo Cilleruelo Garcia, Faustino Casin Ortega y Antonio Arrontes Benito, exentos.

1896.—Julio Casin Anton, pendiente.

Mambrillas de Castrejon.—1896.—Victorino de la Horra Ruiz, exento.

La Horra.—1895.—Joaquin Rojo Miguel, exento.

Jurisdiccion de Lara.—1897.—Ambrosio Blanco Moreno, pendiente.

Villa
Agust
Con
siendo
Burg
Vicepr
Mallai
Azpiro

Extrac
21 d
Abi
ñana b
ñor D.
cia de
Benav
del act
del act
Segu
los asu
nuacio
Cant
Fernar
Villav
—Nico
Cast
sar Ru
Villav
Manue
Villav
Andrés
Sotro
Lloren
Salaz
carias
te.
Rebo
Clemen
diente.
Vall
Emilio
1895
exento
Mont
na Diez
Zael
raza, e
mos, p
Hum
Hera M
Martine
y Atila
dientes
Villav
Ortiz O
rez, per
Miran
celino
Pinedo
Pinedo
te Arba
nea Sa
Echeva
cio Bor
se Fort
ro Arba
Ruiz L
pendier
na, exe
1896.
yo y
exentos
pendier
1894.
exento.
1895.
exento.
dado.

Villafranca Montes de Oca.—1895. Agustín Zamora Herrero, pendiente. Con lo que se levantó la sesión siendo la una y media de la tarde. Burgos 19 de Junio de 1897.—El Vicepresidente accidental, Santiago Mallaina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 21 de Junio de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Arnaiz, Benavente y Rodado, dióse lectura del acta de la anterior del día 19 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan:

Cantabrana.—1897.—Fermin Fernandez Ojeda, pendiente.

Villamartin de Villadiego.—1897.—Nicolás García Alonso, pendiente.

Castil de Lences.—1897.—Baltasar Ruiz Gallo, pendiente.

Villahizan de Treviño.—1897.—Manuel García Martín, pendiente.

Villavedon.—1897.—Julio Iglesias Andrés, pendiente.

Sotresgudo.—1897.—Nicolás Llorente Prado, pendiente.

Salazar de Amaya.—1897.—Zacarias Rodríguez Alcalde, pendiente.

Rebolledo de la Torre.—1897.—Clemente Báscones Fontaneda, pendiente.

Valle de Valdelucio.—1896.—Emilio González Amigo, pendiente.

1895.—Celerino Millán Arroyo, exento.

Montorio.—1896.—Santiago Serena Diez, pendiente.

Zael.—1897.—Juan Ibañez Terraza, exento. Zacarias Yudego Ramos, pendiente.

Humada.—1896.—Ecequiel de la Hera Martínez, Florencio Barriuso Martínez, Honorino Gómez Alonso y Atilano Pardo Rodríguez, pendientes.

Villadiego.—1897.—Antonino Ortiz Ortega y Jesús Vega Gutiérrez, pendientes.

Miranda de Ebro.—1897.—Marcelino Pinedo Fuente, Laureano Pinedo Burgos, Indalecio Porres Pinedo y Alberto Guillermo Vicente Arbaizar, exentos. Vicente Guinea Salazar y Ricardo Santa María Echevarrena, pendientes. Florencio Boreda San Millán y Narbonense Fortea Martínez, exentos. Sotero Arbaizar y Marquinez, Gregorio Ruiz Loizaga y Benito Ríos Cañas, pendientes. Fermin Guinea Barcina, exento.

1896.—Vicente Cambilla Tamayo y Felipe García Marroquín, exentos. Teodoro Zárate Aostri, pendiente.

1894.—Acilino García Herreros, exento.

1895.—Simón García Corral, exento. José Gómez Corcuera, soldado.

Belbimbre.—1895.—Protestato Arribas González, exento.

Arlanzon.—1896.—Pablo San Miguel Pino, pendiente.

Puebla de Arganzon.—1895.—Hermenegildo Valle Artiaga, pendiente.

Zalduendo.—1897.—Eugenio Colina Juez, exento. Elías Duque Villafranca, pendiente.

Aldeas de Medina.—1897.—Leonardo Casiano González, pendiente.

1896.—Quintín Cádiz Fernández, pendiente.

1894.—Clemente López Gómez, pendiente.

Zumel.—1896.—Genaro Alonso Rojo, pendiente.

Valle de Valdebezana.—1897.—Aurelio Montiel López y José Ruiz Peña, pendientes.

Orbaneja del Castillo.—1897.—Emiliano Rodrigo Barrio, exento.

Villamayor de los Montes.—1897.—Agustín Lara Juez y Juan Moral Gil, pendientes.

San Quirce de Riopisuerga.—1897.—Florentino García Barriuso, pendiente. Antonio Miguel García, soldado.

1894.—Felipe Rojo González, exento.

Hontoria de Valdearados.—1895.—Meliton Moreno Pozo, exento.

Villalomez.—1897.—Bonifacio Vadillo González, exento.

Carcedo de Bureba.—1896.—Narciso Ruiz del Olmo, pendiente.

Rublacedo de Abajo.—1895.—Francisco Tubilleja Conde, pendiente.

Quintanaelez.—1897.—Pedro Oña Miranda, pendiente.

Ayuelas.—1897.—Félix Nocedo Salazar, pendiente.

Quintanavides.—1897.—Florencio Martínez Prado, pendiente.

Hermosilla.—1897.—Modesto Rodríguez, Ruiz, pendiente.

Fuentebureba.—1896.—Florencio Fernández Gutiérrez, pendiente.

Acedillo.—1897.—Eusebio Martínez García, pendiente.

Encio.—1897.—Julio Samaniego Ruiz, pendiente.

Pancorbo.—1897.—Timoteo Olmos Cadiñanos, exento. Pedro Ovidio Medina, pendiente.

Pradoluengo.—1896.—Ángel Ruiz Mingo, pendiente.

La Gallega.—1896.—Juan Silleiras Barguilla, pendiente.

Valle de Hoz de Arriba.—1897.—Juan Fernández Bahon, exento.

Juan Antonio Riquera, pendiente.

1896.—Nicomedes Fernández Peña, pendiente. Saturio González Fuente, exento.

Fresneña.—1895.—Jesús Iñiguez Corral, pendiente.

Moradillo de Sedano.—1897.—Félix Fernández Alday, exento.

1896.—Constancio Vicario Rodríguez, pendiente.

1894.—Severo Rodríguez Martínez, exento.

Oron.—1896.—Leonardo Sabando Salazar, pendiente.

Junta de Río de Losa.—1897.—Jacinto García Oteo, exento.

Santa Gadea del Cid.—1895.—José García Bárcena, pendiente.

1896.—Valeriano Uria Mardones, pendiente.

Oña.—1897.—Alejandro Arnaiz Díaz y Eloy Pereda Rojo, exentos.

1896.—Amalio Fuente Gredilla, exento.

1895.—Pedro Martínez Mata, exento.

Masa.—1897.—Serafin Fernández Martínez, exento.

Sedano.—1896.—Eulogio de Hojas Iglesias, exento.

Merindad de Castilla la Vieja.—1894.—Raimundo Fernández Gallo, habiendo fallecido en el Manicomio de Valladolid, enterada.

Medina de Pomar.—1896.—Julian González García y Gregorio Serna Pérez, exentos. Feliciano Zorrilla Huidobro, pendiente.

1895.—Canuto Alonso Rodríguez, pendiente. Manuel Revuelta Ruiz y Blas López Iglesias, soldados. Indalecio Pardo Sedano, excluido totalmente.

1894.—Indalecio Ruiz del Valle, pendiente.

Espinosa de los Monteros.—1897.—Norberto Ortiz del Río y Juan Revuelta Corral, pendientes. Saturnino Villasante Ezquerria, soldado. Bartolomé Saiz de la Maza, Juan Gutiérrez Solana, Severino Labin Setien y Víctor López González, pendientes.

1896.—Nemesio Sainz Maza, soldado.

Tobar.—1897.—Inocencio López Pérez, soldado.

Burgos.—1897.—Mariano Santa María, pendiente.

1896.—Casimiro Palao Vicario y Victoriano Ramos Martínez, pendientes.

Espinosa de los Monteros.—1896.—Victoriano Ortiz del Río, pendiente.

1894.—Alfredo Gutiérrez Cabello, exento.

Sarracin.—1897.—Eduardo Garrileti Casado, á observación.

Junta de la Cerca.—1896.—Alejandro Gómez Ortega, pendiente.

Aforados de Moneo.—1896.—Isidoro Rosales Valle, pendiente.

Tubilla del Agua.—1897.—Odon Huidobro Rodríguez, pendiente.

Barrio de San Felices.—1897.—José López Nuñez, pendiente.

Bozoó.—1897.—Melquiades Oruña Delcia y Teodoro Miranda Busto, pendientes.

Solduengo.—1897.—Frutos Ortiz Fernández, excluido temporalmente.

Alfoz de Bricia.—1897.—Severiano Fernández de Zamanillo y Lucio Saiz Hernando, pendientes.

Belorado.—1896.—Juan Blanco Córdoba, pendiente.

Terradillos de Sedano.—1897.—Eusebio Vicario Martín, exento.

Junta de Oteo.—1897.—Melquiades Ortega González, pendiente,

Julian Ruiz Castresana, excluido totalmente.

1896.—Francisco Ortega Zaton, exento.

Briviesca.—1895.—Lucas Arce Serrano, pendiente.

Pampliega.—1896.—Victor García Ruiz, pendiente.

Tórtoles.—1897.—Francisco Diago de la Cruz, excluido temporalmente.

Sargentos de la Lora.—1897.—Privado Abad Rojo, pendiente.

1894.—Hipólito Bañuelos Curiel, pendiente.

Villaverde del Monte.—1897.—Hermógenes Sanz Álvarez, pendiente.

Presencio.—1897.—Julian Ruiz Pérez, inútil temporalmente.

Basconcillos del Tozo.—1896.—Honorio Humayor García, pendiente.

Merindad de Cuestaurria.—1897.—Ciriaco Romero Ortega, pendiente.

Aranda.—1896.—Manuel Ruiz Moreno, pendiente.

1895.—Mariano Arauzo Moneo, exento y que el Ayuntamiento revise la excepción con relación al 7 de Marzo.

Condado de Treviño.—1897.—Justo Martínez Manso, Anastasio Fernández Gómez y Nicasio Ulpiano Samaniego, pendientes.

1896.—Lorenzo Martínez Iñiguez, pendiente. Juan de la Cruz Martínez, soldado. Inocencio Argote Albaina y Sabino Ogueta del Hoyo, pendientes.

Encio.—1894.—Gonzalo Leiva Barcina, pendiente.

Aforados de Moneo.—1897.—Eulogio Martínez Zuñiga, pendiente.

1896.—Nicolás Temiño Peña, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las ocho y cuarto de la noche.

Burgos 21 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita en forma legal á Juan Francés, vecino de Castrogeriz, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia provincial de Burgos el día 21 del actual á las doce y media de la tarde para dar principio á las sesiones del juicio oral referentes á la causa que, procedente de este Juzgado, se sigue contra Saturio Grijalvo Pedrosa, vecino de Castrogeriz, sobre lesiones á su convecino Teófilo Tardajos Parra. Y con el fin de que llegue á su conocimiento y como testigo comparezca ante dicha Audiencia en el referido día y hora con el indicado

objeto, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Castrogeriz á 10 de Diciembre de 1897.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sria, Eustasio Escribano.

Escalada.

D. Agustin Gallo Diaz, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Julian Gallo Varona, mayor de edad, de profesion Médico, residente en este distrito, contra D. Esteban Gallo, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Tuvilla, de la Merindad de Valdivielso, sobre pago de 42 pesetas y media, cuyo juicio por la no comparencia del segundo, apesar de haber sido citado por cédula, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—En el pueblo de Escalada, á 1.º de Diciembre de 1897, el Sr. D. Juan Merino Cos, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, entre partes, como demandante el expresado D. Julian Gallo, de esta vecindad, y de la otra los estrados del Juzgado en ausencia y rebeldía de la parte demandada D. Esteban Gallo, vecino del ya expresado Tuvilla.

Visto lo dispuesto en los articulos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado D. Esteban Gallo, al cual se le condena al pago de las 42 pesetas y media que se le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminacion.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los articulos 282 y 283 de dicha ley de enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletin oficial de esta provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. = Juan Merino Ros.

Publicacion. = La anterior sentencia fué pronunciada por el mismo Sr. Juez municipal que la suscribe en el mismo dia de su fecha, de que yo el Secretario certifico. = Agustin Gallo.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que sirva de notifi-

cacion al demandado, expido la presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Escalada á 12 de Diciembre de 1897. = El Secretario, Agustin Gallo. = V.º B.º, El Juez municipal, Juan Merino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villanueva del Conde.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva del Conde 12 de Diciembre de 1897. = El Alcalde, Genaro Cubilla.

Alcaldia de Vizcainos.

Segun me participa el vecino de esta localidad Luciano Gomez, al rebaño que el mismo guarda se le han agregado dos reses lanaras, de las señas siguientes: una oveja negra, cerrada, con yenda en la oreja izquierda, despunte y muesco por detrás en la derecha; y otra blanca, cerrada, con orca y muesco por delante en la oreja derecha y despunte y muesco por delante en la izquierda.

La persona que se crea con derecho á la adquisicion de dichas reses puede pasar á recogerlas en el plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo pago de los gastos ocasionados, advirtiendo que si dentro del plazo señalado no las reclamasen, se procederá á su venta en pública subasta.

Vizcainos 11 de Diciembre de 1897. = El Alcalde, José Heras.

Alcaldia de Tubilla del Lago.

En este pueblo se halla depositada, en el rebaño de Justino Manso, una oveja que fué recogida por el vecino Mateo del Cura, por hallarse desmandada en la jurisdiccion de este pueblo, de las señas siguientes: pechalva, coronada, aguzo por atrás en la oreja derecha y despunte y muesca por atrás en la izquierda.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pagando todos los gastos ocasionados y previa justificacion de ser de su propiedad, sin cuyo requisito y trascurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Tubilla del Lago 10 de Diciembre de 1897. = El Alcalde, Gaspar Martinez.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el dia 4 de Enero próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sinó por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 10 de Diciembre de 1897. = Ignacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

(Precio por quintal métrico.)

Comisaría de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirirse con destino á la factoría de Subsistencias de esta plaza, trigo, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, á un concurso público, que tendrá lugar en esta

Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el dia cinco del próximo mes de Enero á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios Administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 10 de Diciembre de 1897. = Wenceslao Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de Veterinario del partido de Villaverde Peñaorada y sus anejos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias en la Alcaldía de este pueblo.

Villaverde Peñaorada 12 de Diciembre de 1897. = El Alcalde, Tomas Güemes.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ
*Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)
Burgos*

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

Importante.

Sastrería y Comercio de Luis Barbardillo, Espolon, núm. 20. Burgos.

En dicho establecimiento se ha recibido un bonito surtido en géneros de la presente estacion. En ropas hechas tambien hay un buen surtido. Especialidad en capas, buenos paños y bonitos embozos, á precios muy económicos, pues las hay desde 15 pesetas hasta 80.

Espolon 20, próximo al Café Candela. 11—15

El dia 14 del actual desapareció del barrio de Huelgas, de esta ciudad, una oveja blanca, pequeña, ojinegra, lleva una cencerro pequeña, en el lado derecho tiene una D y una M. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Domingo Maeso, en dicho Huelgas.